

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de Julio del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de julio del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 564-2012-R.- CALLAO, 09 DE JULIO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Vista la solicitud (Expediente N° 14964) recibida el 24 de mayo del 2012, mediante el cual la estudiante FANY EMPERATRIZ CHAUCA RETUERTO, con Código N° 082291-E, de la Facultad de Ciencias Administrativas, solicita subvención para cubrir los gastos que demanda su tratamiento médico.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con los Arts. 6° Inc. h), 368°, 369°, 372°, 374° del Estatuto, la Universidad tiene como objetivo promover y otorgar bienestar a sus miembros, así como ofrecer en forma permanente programas y servicios, entre los cuales se encuentra salud, a través de los servicios médicos generales y especializados con sus propias unidades o las de terceros; asimismo, subvenciona según su disponibilidad presupuestal, a los estudiantes que necesitan estos servicios;

Que, según Informe Social N° 444-VALL-USS-2012 de fecha 06 de junio del 2012, de la Unidad de Servicio Social de la Oficina de Bienestar Universitario, se constata que la citada estudiante necesita ayuda económica, por lo que recomienda asignarle una subvención a efectos de que pueda superar su estado de salud y continuar sus estudios;

Que, por Oficio N° 199-OBU-2012 de fecha 11 de junio del 2012, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario propone otorgar una subvención por el monto de S/. 120.00 (ciento veinte nuevos soles), a la estudiante FANY EMPERATRIZ CHAUCA RETUERTO, a fin de que cubra parcialmente los gastos que irroge su tratamiento médico;

Estando a lo glosado; a la Constancia de Salud N° 034-12-UCS de fecha 24 de mayo del 2012; al Informe N° 987-2012-UPEP/OPLA y Proveído N° 0625-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 20 de junio del 2012; al Informe Legal N° 776-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 27 de junio del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley Universitaria;

R E S U E L V E:

- 1° **OTORGAR** subvención a favor de la estudiante **FANY EMPERATRIZ CHAUCA RETUERTO**, con Código N° 082291-E, de la Facultad de Ciencias Administrativas, por la suma de S/. 120.00 (ciento veinte nuevos soles), para atender parcialmente los gastos que ocasione su tratamiento médico.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 003, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad, girándose el cheque a nombre de doña FANY EMPERATRIZ CHAUCA RETUERTO, de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que la Asistente Social Lic. VERÓNICA ARMINDA LÁZARO LÁZARO efectúe una supervisión del adecuado uso del monto otorgado al beneficiario por concepto de subvención por salud, debiendo informar a la Oficina de Bienestar Universitario, con los comprobantes de pago, del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.
- 4° **DISPONER**, que la estudiante FANY EMPERATRIZ CHAUCA RETUERTO, al término de su tratamiento médico, presente un informe sobre su estado de salud; asimismo, informe los gastos que ha efectuado en la citada atención médica.

5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCA, OPLA, OAGRA, OCI,
cc. OBU, USS, OCP, OFT e interesada.